

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2171 *ORDEN de 16 de junio de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone dar publicidad a la disolución de la Mancomunidad de la Comarca del Mezquín.*

El artículo 14 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón establece que la atribución a la Comarca de competencias en relación con la totalidad de los fines de una mancomunidad preexistente, determinará la extinción de la misma, practicándose las operaciones de disolución que correspondan.

La Comarca del Bajo Aragón se creó por Ley 10/2002, de 3 de mayo. La Disposición Adicional Sexta de dicha Ley prevé que la Comarca del Bajo Aragón suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial, de modo que la disolución y liquidación de ésta por conclusión de su objeto garantice la continuidad en la prestación de los servicios.

La Junta de la Mancomunidad de la Comarca del Mezquín en sesión de 11 de diciembre de 2002 acordó iniciar el procedimiento de disolución y liquidación de la misma, designando la correspondiente Comisión Liquidadora. En sesión extraordinaria celebrada el 20 de marzo de 2003, adoptó acuerdo aprobando por mayoría absoluta del número legal de sus miembros y, por tanto, con la mayoría prevista en el artículo 126.4 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la liquidación propuesta por la citada Comisión y la disolución de la Mancomunidad con efectos de 30 de abril de 2003, de acuerdo con la normativa anteriormente citada.

El expediente ha sido tramitado según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón y Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2002, de 3 de mayo, por la que se crea la Comarca del Bajo Aragón, garantizándose el traspaso a la Comarca de las funciones y servicios y de los medios adscritos para su gestión, así como la continuidad en la prestación de los servicios.

En su virtud, he resuelto dar publicidad a la disolución de la Mancomunidad de la Comarca del Mezquín, tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón y Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2002, de 3 de mayo, por la que se crea la Comarca del Bajo Aragón.

Zaragoza, 16 de junio de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

2172 *ORDEN de 8 de julio de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone dar publicidad a la disolución de la Mancomunidad del Sobrarbe.*

El artículo 14 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón establece que la atribución a la Comarca de competencias en relación con la totalidad de los fines de una mancomunidad preexistente, determinará la extinción de la misma, practicándose las operaciones de disolución que correspondan.

La Comarca de Sobrarbe se creó por Ley 5/2003, de 26 de

febrero. La Disposición Adicional Sexta de dicha Ley prevé que la Comarca de Sobrarbe suceda a las mancomunidades cuyos fines sean coincidentes y estén incluidas en su ámbito territorial, en particular a la Mancomunidad del Sobrarbe, declarada de interés comarcal, de modo que la disolución y liquidación de ésta por conclusión de su objeto garantice la continuidad en la prestación de los servicios.

La Junta de la Mancomunidad del Sobrarbe en sesión de 20 de mayo de 2003 adoptó acuerdo aprobando por unanimidad, y, por tanto, con la mayoría absoluta prevista en el artículo 126.4 d) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la disolución de la Mancomunidad con efectos de 31 de mayo de 2003.

El expediente ha sido tramitado según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón y Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2003, de 26 de febrero, por la que se crea la Comarca de Sobrarbe, garantizándose el traspaso a la Comarca de las funciones y servicios y de los medios adscritos para su gestión, así como la continuidad en la prestación de los servicios.

En su virtud, he resuelto dar publicidad a la disolución de la Mancomunidad del Sobrarbe, tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón y Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2003, de 26 de febrero, por la que se crea la Comarca de Sobrarbe.

Zaragoza, 8 de julio de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

2173 *ORDEN de 14 de julio de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación de los municipios de María de Huerva y Botorrita, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en su redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, artículo 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y visto el expediente tramitado por las respectivas Corporaciones así como el informe favorable emitido por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la disolución de la Agrupación de los Municipios de María de Huerva y Botorrita, de la provincia de Zaragoza, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.—Esta resolución será eficaz al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 14 de julio de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**